

ANEXO I (Artículos 14, 17, 20, 23, 26 y 27)

**OPERACIONES / OBLIGACIONES GARANTIZABLES  
CUADRO I - TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES**

OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES																	
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
ANBE	ANTICIPO BENEFICIOS	Cobro anticipado al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa vigente.	Art. 453 inciso l), Código Aduanero	Importe del beneficio percibido más un 10%	X		X	X			X	X		X	X							
AUES	AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE ADUANA	Importación de mercadería para consumo, sujeta al cumplimiento de una obligación y a juicio de la Aduana. Es conveniente presentar una garantía en virtud de los antecedentes del interesado o la magnitud del beneficio, en comparación con la situación económico financiera.	Art. 453 inciso e), Código Aduanero	Tributos de la importación para consumo	X			X				X										
BARA	BUQUE ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLE PARA RANCHO	Combustible transportado por los buques tanque surtidores destinado al abastecimiento de otros buques que no pueden efectuar el aprovisionamiento en los lugares habituales.	Arts. 506 a 516 del Código Aduanero	Derechos de Exportación	X		X	X				X										
CAUC	ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONOMICA ENTRE MERCOSUR Y MEXICO	Se garantizan tributos cuya exigibilidad podría surgir del no cumplimiento de compromisos comerciales (cuotas de importación anuales y balanceo de importaciones y exportaciones).	Acuerdo de Complementación Económica N° 55 MERCOSUR - MEXICO	Diferencia de tributos según el balanceo importaciones y exportaciones	X		X	X														
CLAN	MERCADERÍA SUJETA A ANALISIS	Mercadería cuya clasificación se halla sujeta al resultado del análisis.	Art. 453 inciso a), Código Aduanero	Diferencias de tributos (10)	X		X	X			X	X		X	X							
COMP	DERECHOS COMPENSATORIOS	Se garantizan estos derechos hasta tanto se determine si corresponde su aplicación.	Art. 453 inciso g), Código Aduanero	Derechos compensatorios	X		X	X			X	X		X	X							
DONA	DONACIONES AL ESTADO NACIONAL Y OTROS ORGANISMOS	Se garantizan los tributos de la importación para consumo más el 1% del valor en Aduana con faltante de documentación.	Ley N.º 23871, Título VIII, Art. 17	Tributos a la importación más 1%	X		X	X			X	X										
DUMP	DERECHOS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS	Se garantizan estos derechos más la incidencia tributaria interna correspondiente, hasta tanto se determine si procede su aplicación en forma definitiva.	Art. 453 inciso g), Código Aduanero	Derechos antidumping y compensatorios	X		X	X			X	X		X	X							
ECON	ENVÍO CONSIGNACIÓN	Exportación de mercadería en consignación.	Art 453 inciso d), Código Aduanero	Derechos de exportación	X		X	X			X	X										
EGTR	EGRESO CON TRÁNSITO DE ÁREA ADUANERA ESPECIAL	Tránsito desde el área aduanera especial hasta el punto de salida de la mercadería.	Art. 453 inciso j), Código Aduanero	Tributos que gravaren la importación	X		X	X			X	X		X	X							
ENES	ENVÍOS ESCALONADOS	Importación o exportación de mercaderías a través del régimen de envíos escalonados. Se garantiza la eventual diferencia que surja del tratamiento tributario de las partes, con relación al total.	Resolución N° 1.243/92 (MEOySP)	Diferencia de tratamiento tributario entre el bien completo y las partes incluidas en cada envío (10)	X		X	X	X		X	X		X	X							
ENRE	ENERGÍAS RENOVABLES BIENES TERMINADOS	Se garantizan los derechos, gravamen y tasa de estadística correspondientes a la importación de bienes terminados destinados a proyectos de fuentes renovables de energía.	Leyes Nros. 26.190 y sus mod. Y 27.191 - Art. 453 inciso e), Código Aduanero - Decreto N° 814/17	Derechos de importación y de todo otro derecho, gravamen correlativo o tasa de estadística	X		X	X												X		

OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTABLES																	
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
ENRF	ENERGÍAS RENOVABLES BIENES INTERMEDIOS	Se garantizan los derechos, gravamen y tasa de estadística correspondientes a la importación de bienes intermedios para la fabricación de bienes destinados a proyectos de fuentes renovables de energía.	Leyes Nros. 26.190 y sus mod. Y 27.191 - Art. 453 inciso e), Código Aduanero - Decreto N° 814/17	Derechos de importación y de todo otro derecho, gravamen correlativo o tasa de estadística	X		X	X												X		
ERFO	ERROR FORMAL EN LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN	Se garantiza la diferencia de tributos que gravan la importación, entre los que prevé el acuerdo invocado y el tratamiento arancelario del régimen general.	Acuerdos varios de Complementación Económica ACE N° 35, 188, 58, 59	Diferencia de tributos que gravan la importación	X		X	X			X	X										
ESEX	ESPERA DE PAGO EN EXPORTACION	Se garantiza la opción de plazo de espera de derechos y/o tributos de exportaciones, en los términos del Art. 54 del Decreto N° 1.001/82 o del Decreto N° 835/02, según corresponda.	Resoluciones Generales Nros. 1.921 y 3.321	Se garantizan los derechos y/o tributos que gravan la exportación	X			X		X												
EXTE	EXPORTACION TEMPORAL	Régimen de exportación temporal.	Art. 453 inciso d), Código Aduanero	Derechos de exportación aplicables	X		X	X	X		X	X		X	X							X (6)
EXTP	EXPORTACION TEMPORAL DE MERCADERÍA DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA PROHIBIDA	Régimen de exportación temporal para mercadería de exportación definitiva prohibida.	Art. 453 inciso d), Código Aduanero	Derechos de exportación más valor imponible de la mercadería	X		X	X	X		X	X		X	X							X (6)
FATR	FALTA DOCUMENTO DE TRANSPORTE	Se garantiza la falta de presentación del documento de transporte en la importación.	Art. 453 inciso f), Código Aduanero	Importe equivalente al valor en aduana de las mercaderías	X		X	X			X	X		X	X							
FCAE	FALTA CERTIFICADO / ACREDITACIÓN DE ORIGEN AAE	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219, Cód. Ad. - Resoluciones Nros. 4.712/80 (ANA) y sus mod. Y 3.274/96 (ANA), ptos. 3.1. y 3.9.	Diferencia de tributos más beneficios percibidos	X		X	X			X	X		X	X							
FCAO	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN / ADECUACIONES AAE	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219, Cód. Ad. - Resoluciones N° 4.712/80 (ANA) y N° 3.274/96 (ANA), ptos. 3.6. y 3.9.	Diferencia de tributos	X		X	X			X	X		X	X							
FCAP	FALTA DE CERTIFICACIÓN ADUANERA DE PROCEDENCIA	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir por la no presentación de la certificación aduanera de procedencia de la mercadería que se importa con tratamiento preferencial.	Art. 4°, Resolución N° 252/99 (Comité de representantes ALADI)	Diferencias de tributos	X		X	X			X	X										
FCEO	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN MERCOSUR	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219, Código Aduanero	Diferencias de tributos (10)	X		X	X			X	X		X	X							
FCTX	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN - RESOLUCION N° 763/96 (MEYOSP)	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Arts. 17 y 18, Res. N° 763/96 (MEYOSP) - Art. 453 inc. f), Cód. Ad.	Diferencias de tributos (10)	X		X	X			X	X		X	X							
FDOR	FUNDADA DUDA DE ORIGEN - MERCOSUR / NO PREFERENCIAL	Se garantiza la diferencia de tributos entre los aplicables por el origen y el tratamiento arancelario del régimen general.	Art. 18 Cap. VI, XLIV Protocolo Adicional al ACE N° 18 - Art. 20, Res. N° 763/96 (MEYOSP) - Art. 8°, Res. N° 437/07 (MEyP)	Diferencia de tributos	X		X	X			X	X										
GADO	ALERTA DE DESTINACIONES OFICIALIZADAS	Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis preventivo de valor de mercaderías sin valor criterio.	Art. 453 inciso a), Código Aduanero	Diferencias de tributos (10)	X		X	X	X		X	X		X	X							

OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTABLES																	
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
GPIN	GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN	Tratamiento tributario preferencial sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas como condición de la asignación de un determinado régimen.	Art. 453, inciso e), Código Aduanero	Derechos de importación extrazona vigentes (10)	X		X	X	X		X	X										
ICOL	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS	Pago diferido en importaciones de combustibles: GAS OIL y GAS LICUADO (Ley N.º 26.028) y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (Ley N.º 23.966).	Resolución General N.º 3.362, Artículo 16º	Tributos de la importación para consumo	X			X												X		
IMTE	IMPORTACIÓN TEMPORAL	Régimen de importación temporal.	Art. 453 inciso c), Código Aduanero	Tributos generales y adicionales que gravan la importación	X		X	X	X (9)		X	X		X	X							X (7)
IMTP	IMPORTACIÓN TEMPORARIA DE MERCADERÍAS DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA PROHIBIDA	Régimen de importación temporal para mercadería de importación definitiva prohibida.	Art. 453 inciso c), Código Aduanero	Tributos que gravan la importación más valor en aduana de la mercadería	X		X	X	X (9)		X	X		X	X							X (7)
INHI	IMPORTACIÓN DE BIENES USADOS PARA LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA	Régimen de importación a consumo de bienes usados destinados a la industria hidrocarbúfera.	Decreto N.º 629/07	Valor en Aduana de la mercadería	X		X	X			X											
INVA	INVESTIGACIÓN DE VALOR	Diferencias de tributos que pudieran surgir del resultado de una investigación de valor.	Art. 453 inciso a), Código Aduanero	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X			X	X		X	X							
INVO	INVESTIGACIÓN DE ORIGEN	Diferencias de tributos que pudieran surgir del resultado de una investigación de origen (MERCOSUR / NO PREFERENCIAL).	Art. 453 inciso a) o g), Código Aduanero - Resolución N.º 437/07 (MEyP)	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X			X	X		X	X							
ITER	IMPORTACIÓN TEMPORARIA DE EXTRANJEROS NO RESIDENTES	Importaciones temporarias de bienes pertenecientes a extranjeros con residencia temporal (mudanzas).	Art. 453 inciso c), Código Aduanero	Tributos generales y adicionales que gravan la importación	X		X	X			X											
LICO	LIQUIDACIÓN DE IMPORTE EN CONTROVERSA	Liquidación aduanera notificada, con congelamiento de intereses a la fecha de depósito en efectivo del importe liquidado.	Art. 796 del Código Aduanero	Importe liquidado	X																	
LIPU	LÍNEAS DE PRODUCCIÓN USADAS - RESOLUCIÓN N.º 511/00 (ME) - DECRETO N.º 1.174/16 (PEN)	Tratamiento tributario preferencial, sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas como condición de la asignación de un determinado régimen.	Art. 453 inciso e), Código Aduanero - Resolución N.º 511/00 (ME) y sus mod. - Decreto N.º 1.174/16 (PEN) y su mod.	Diferencia de tratamiento tributario entre el presente régimen y el que hubiese correspondido aplicar por la Resolución N.º 909/94 (MEySP) (10)	X		X	X	X		X	X										
MORA	ROJO VALOR	Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías.	Resolución General N.º 2.730 y sus mod.	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X			X	X										
MOVA	MODULO VALOR	Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías.	Resolución General N.º 2.730 y sus mod.	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X			X	X										
MUAU	MULTA AUTOMÁTICA	Multas automáticas por falta de presentación de documentación complementaria (ej: cert. de origen).	Art. 220, Código Aduanero	1% del valor en aduana de la mercadería	X			X			X	X		X	X							



OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTABLES																	
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
VACR	VALOR CRITERIO	Importaciones a consumo. Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías.	Resolución General N° 1.908 DEROGADA. Resolución General N° 2.730.	Tributos que gravaren la importación. (10)	X		X	X				X								X		
100	REINTEGRO DE CRÉDITO FISCAL POR EXPORTACIÓN	Garantiza la devolución o transferencia anticipada del crédito fiscal del IVA por exportaciones, por operaciones hasta el 31/07/2001 inclusive.	Resolución General N° 616	Importe cuya devolución o transferencia se solicita				X			X						X	X		X	X	
101	RÉGIMEN DE DIFERIMIENTO DE IMPUESTOS	Garantiza el ingreso diferido de obligaciones tributarias a cargo de un inversionista de proyectos promovidos.	Resolución General N° 846 y modificación N° 3587	Importe de la obligación diferida o a diferir			X	X								X	X	X		X (5)	X	
102	PLANES DE FACILIDADES DE PAGO QUE EXIGEN GARANTÍAS	Garantizan la deuda incluida en los planes comprendidos en resoluciones generales, que así lo especifican.	Art. 455 inc. e) Cód. Ad., Art. 32 Ley N° 11.683 y normas específicas	Importe de la deuda por la cual se solicitan facilidades				X (11)			X									X (11)		
103	FINANCIAMIENTO Y DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE IVA	Garantiza el financiamiento o devolución anticipada del IVA para proyectos de compra o importación de bienes de capital e inversiones destinadas a la actividad minera.	Ley N° 24.402 - Resolución General N° 4.210 (DGI) y sus mod.	Intereses del financiamiento o monto de la devolución solicitada				X			X						X	X		X	X	
104	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	Garantiza el otorgamiento anticipado de bonos de consolidación de deudas.	Resolución N° 3.838/94 (DGI)	Importe de la solicitud del beneficio				X			X						X	X		X		
105	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN MINERA	Entrega anticipada de bonos de consolidación de deudas, por el monto (total o parcial) de los créditos emergentes de la suspensión de beneficios del Régimen de Promoción Minera.	Ley N° 23.697 - Resoluciones Nros. 3.838/94 (DGI) y 4.347/97 (DGI)	Importe total aceptado por la AFIP				X			X						X	X		X		
106	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	Garantiza el otorgamiento anticipado de bonos de consolidación de deudas y/o certificados de crédito fiscal.	Resolución N° 3.905/94 (DGI) y RG N° 4.212 (DGI)	Importe de la solicitud del beneficio				X			X						X	X		X		
107	REINTEGRO FISCAL POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS Y DE PRODUCCIÓN NACIONAL	Garantiza el importe del reintegro fiscal neto solicitado.	Decreto N° 937/73 - Resoluciones Nros. 3.708/93 (DGI) y 3.753/93 (DGI)	Importe neto del reintegro solicitado				X			X						X	X		X		
108	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA	Garantiza la devolución anticipada de saldos de libre disponibilidad.	Resolución General N° 3.852 (DGI)	Importe de la devolución solicitada				X			X						X	X		X		
109	RÉGIMEN DE CONTROLADORES FISCALES	Garantiza la inscripción en el registro de empresas proveedoras de controladores fiscales.	Resolución General N° 3.561 Anexo II	Diferencia entre la Solvencia Económica Patrimonial y el importe mínimo determinado por AFIP		X(11)		X(11)												X (11)		
110	ACTUACIÓN DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES (IMEX)	Garantiza la inscripción como importadores y exportadores a los operadores del comercio exterior, que no acreditan la solvencia mínima establecida.	Decreto N° 1.214/05	Importe determinado en el Decreto N° 1.214/05	X	X(11)	X	X(11)			X(11)									X (11)		
111	SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	Reemplaza la medida de suspensión del Registro de Importadores y Exportadores.	Art. 97 apartado 1 inciso b) y f), Código Aduanero	A satisfacción del servicio aduanero				X(11)												X (11)		
113	ACTUACIÓN DE DESPACHANTES DE ADUANA (DESP)	Garantiza la actuación de los despachantes de aduana como auxiliares del comercio y del servicio aduanero.	Art.4° apartado 1 inc. a) y b) y apartado 4, Decreto N° 1.001/82 - Resolución N° 2.163/86 (Ex ANA)	Importes del-art. 4° del Decreto N° 1.001/82	X (4)	X(11)	X	X(11)			X(11)		X							X (11)		

OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTABLES																	
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
114	ACTUACIÓN DE AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO (TRSP)	Garantiza la actuación de los agentes de transporte aduanero como auxiliares del comercio y del servicio aduanero. Garantiza el cumplimiento del tránsito y del traslado.	Art.6° apartado 1, inc. a) y b), Decreto N° 1.001/82 - Resolución N° 2.164/86 (Ex ANA) - Resolución N° 1.064/97 (Ex ANA) - Resolución General N° 7	Importe establecido en el Art. 6° del Decreto N° 1.001/82	X (4)	X(11)	X	X(11)			X(11)		X							X (11)		
115	ACTUACIÓN DE OPERADOR DE CONTENEDORES (OPCO)	Garantiza la actuación de todas las operaciones efectuadas con contenedores.	Art. 57 punto 3, Decreto N.° 1.001/82 - Resolución N° 1.870/87 (Ex ANA)	Art. 57 apartado 12 inciso f) del Decreto N° 1.001/82. AVISO DGA N° 61/91	X (4)	X (11)		X (11)			X (11)									X (11)		
117	TRANSPORTISTAS (TRAN)	Garantiza el transporte llevado a cabo por los transportistas, organizados en forma de empresa, que no acreditan la flota de transporte mínima establecida.	Resolución N° 1.064/97 (Ex ANA)	Importe establecido en la Resolución N° 1.064/97 (Ex ANA), Resoluciones Generales Nros. 7 y 2.889	X (4)		X	X (11)			X (11)							X		X (11)		
118	HABILITACIÓN DE DEPÓSITOS FISCALES (DEPO)	Garantiza los tributos que graven la exportación o importación para consumo de la mercadería depositada, incluyendo el traslado desde y hasta el depósito fiscal (continuación de bodega) cuando se trate de depósitos habilitados para operar con Dispositivos de seguridad.	Art. 208 inciso d), Código Aduanero y Art. 453 inciso m)	Importe establecido en la Resolución General N° 4.352	X(4)		X	X (11)			X (11)											
119	ACTUACIÓN DE ADUANAS DOMICILIARIAS (DOMI)	Se garantizan globalmente todas las operaciones aduaneras detalladas en los regímenes precedentes, que realizan las empresas autorizadas a operar en el régimen.	Resoluciones Generales N° 596, 1.673, 3.013 y 3015	A satisfacción de la AFIP, en consideración al patrimonio de la empresa y a la magnitud de operaciones realizadas en el último año fiscal	X (4)		X	X (11)			X (11)											
120	AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO QUE ACTÚA COMO OPERADOR LOGÍSTICO SEGURO (AOLS)	Garantiza las obligaciones tributarias correspondientes a la mercadería transportada por vía terrestre, cuando se actúa en carácter de Operador Logístico Seguro.	Resolución General N° 2.665	Importe establecido en el Artículo 6° de la Resolución General N° 2.665	X	X(11)	X	X(11)			X(11)									X (11)		
121	TRANSPORTISTA DE TRANSPORTE INTERIOR QUE ACTÚA COMO OPERADOR LOGÍSTICO SEGURO (TOLS)	Garantiza las obligaciones tributarias correspondientes a la mercadería transportada por vía terrestre, cuando se actúa en carácter de Operador Logístico Seguro.	Resolución General N° 2.665	Importe establecido en el Artículo 6° de la Resolución General N° 2.665	X		X	X(11)			X(11)									X (11)		
122	PRESTADOR DE SERVICIOS DE ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN (PSAD)	Garantiza la ejecución del contrato de servicio de archivo y digitalización brindado a los Depositarios Fieles de documentación aduanera.	Resoluciones Generales Nros. 2.573 y 2.721 y Disposición N° 297/03	Importe establecido en el Manual del Usuario del Sistema Registral - R.G. N° 2.570	X	X (11)	X	X (11)			X (11)									X (11)		

OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTABLES																	
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
123	RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL PARA LA FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - DESGRAVACIÓN ARANCELARIA	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones.	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/09	Importe del Certificado aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (11)		X (11)														
124	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y USO SUSTENTABLES DE BIOCOMBUSTIBLES	Garantiza la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado por la compra, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura.	Ley N° 26.093 y Decreto N° 109/07. R.G. N° 2.986	Importe de la devolución anticipada			X	X (11)			X (11)									X (11)		
125	REGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL PARA LA FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - BONO FISCAL	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones.	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/09. R.G. N° 2.861	Importe del Bono Fiscal aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (11)		X (11)														
126	IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO	Garantías en sustitución del ingreso del impuesto, para acceder al registro de operadores de productos exentos. Régimen de reintegro del impuesto ingresado.	Resoluciones Generales Nros. 1.184 y 3.146	Importe estimado del impuesto de productos exentos, o importe del reintegro solicitado				X (11)									X	X		X (11)		
127	RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - 2DO PERÍODO DESGRAVACIÓN ARANCELARIA	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones.	Ley N° 26.457, Decreto N° 1.857/09, Resolución N° 11/10 (SICPYME) Art. 17 2do. Párrafo. R.G. N° 2.861	Importe del Certificado aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (11)	X	X (11)													X (11)	
128	RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - 2DO PERÍODO. BONO FISCAL	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones.	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/09, Resolución 11/10 (SICPYME) Art. 17 2do. Párrafo. R.G. N° 2.861 (AFIP)	Importe del Bono Fiscal aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (11)	X	X (11)													X (11)	
129	ACTUACIÓN DE COURIER SEGURO (CUSE)	Garantiza las obligaciones tributarias de las operaciones de importación y exportación llevadas a cabo por el Prestador de Servicios Postales (PSP) bajo condiciones especiales de seguridad Courier Seguro (CUSE).	Resolución General N° 3.253	Garantiza las obligaciones tributarias. Importe mínimo establecido en la Resolución General N° 3.253	X	X (11)	X	X (11)													X (11)	
131	ACTUACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ESCANEADO (PESE)	Garantiza la ejecución del contrato de Servicio de Escaneo de bultos y contenedores como así también el tratamiento, inventario y conservación de imágenes capturadas con motivo de la prestación del servicio.	Resolución General N° 3.249	Importe establecido en el Anexo I, punto III de la Resolución General N° 3.249	X	X (11)	X	X (11)													X (11)	

OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTABLES																	
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
132	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS - EMPRESAS PROVEEDORAS DE MARCADOR / REAGENTE	Garantiza el cumplimiento de las condiciones homologadas por la AFIP a las empresas proveedoras del sistema marcador/reagente de combustibles líquidos.	Resolución General N° 3.388	Garantía en cumplimiento del sistema homologado por la AFIP. Importe mínimo a garantizar: El equivalente a 100.000 litros de nafta de más de 92 RON				X (11)													X (11)	
133	SALIDA Y ADMISIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS EN ALQUILER	Garantía sustitutiva, en caso de embargo o interdicción del vehículo.	Resolución General N° 3.311	Valor actual del vehículo	X	X (11)		X (11)													X (11)	
134	EXPORTADORES DE CARBÓN VEGETAL	Garantiza la actuación de las empresas inscriptas en el Registro de Exportadores de Carbon Vegetal, que no acreditan la solvencia mínima establecida.	Resolución General N° 3.493	En función del patrimonio neto, el volumen de operaciones, tributos pagados, etc.	X	X (11)		X (11)													X (11)	
135	ADMINISTRADORA DE FONDO COMÚN SOLIDARIO (AFCS)	Administradora de Fondo Común Solidario. Garantiza la actuación de Despachantes de Aduana y de Agentes de Transporte Aduanero en forma global.	Decreto N° 1.001/82 art. 4 y 6 Apartado 2. Resolución General N° 3.885 Art. 33	Resolución General N° 3.885, Artículo 33																	X (11)	
160	ENERGÍAS RENOVABLES - DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE IVA	Garantiza la devolución anticipada del IVA correspondiente a compras destinadas a inversiones en Proyectos de fuentes renovables de energía eléctrica, sujetos a aprobación.	Leyes Nros. 26.190 y 27.191. Decreto N.º 531/16	Importe de la acreditación o devolución anticipada del IVA																		
161	ENERGÍAS RENOVABLES BONO FISCAL	Garantiza el cumplimiento de los proyectos de inversión destinados a la producción de fuentes renovables de energía eléctrica, respecto de los cuales se entregan certificados fiscales para el pago de tributos propios o de terceros.	Leyes Nros. 26.190 y 27.191. Decreto N.º 531/16	Importe del Bono Fiscal aprobado por la Secretaría de Energía Eléctrica																		
162	EMPRESAS MANUFACTURERAS DE TABACO. INSTRUMENTOS FISCALES DE CONTROL (IFC)	Garantiza el Impuesto Interno correspondiente a los instrumentos fiscales remitidos al extranjero para que las fábricas estampillen las mercaderías y las retornen al país, cuando el crédito previsto al efecto en el artículo 40 de la R.G. N.º 991/64 (DGI) resulte insuficiente.	Resolución General N° 991/64 (DGI)	Impuesto Interno correspondiente a los instrumentos fiscales		X		X (11)													X (11)	
169	BIOTECNOLOGÍA	Garantiza la devolución anticipada del IVA por compras destinadas a inversiones en proyectos aprobados del "Registro Nacional para la Promoción de la Biotecnología Moderna".	Ley N° 26.270.	Importe de la acreditación o devolución anticipada del IVA	X		X (12)															
171	VIVIENDA SOCIAL DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	Garantiza el importe correspondiente a la compensación, acreditación o devolución anticipada del IVA por compras destinadas a inversiones en proyectos aprobados del "Régimen de Fomento de Viviendas Sociales".	Ley N° 27.467	Importe correspondiente a la compensación, acreditación o devolución anticipada del IVA determinado por la autoridad de aplicación del régimen																		
172	OPERADOR LOGÍSTICO RÉGIMEN EXPORTA SIMPLE (OLES)	Garantiza las obligaciones tributarias de las operaciones de exportación llevadas a cabo por los Operadores Logísticos del Régimen Exporta Simple.	Resolución General Conjunta N° 4.458 (MPyT y AFIP) y Resolución General N° 4.480	Importe determinado en la Resolución General N° 4.480 en función del patrimonio neto y la antigüedad en la actividad como Agente de Transporte Aduanero	X		X	X(11)													X(11)	



OPERACIÓN / OBLIGACIÓN A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTÍAS ACEPTABLES																	
CÓDIGO (Motivo de garantía)	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCIÓN	AVAL BANCARIO	LETRA CAUCIONAL	DDJJ DEL EXPORTADOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domiciliarias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACIÓN DE LA COPARTICIPACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCIÓN DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
733	TIENDAS LIBRES (TILI)	Garantiza los tributos que graven las importaciones a consumo de la mercadería ingresada bajo el régimen Tienda Libre, incluyendo su depósito, traslado, tránsito y transferencia.	Resolución General N.º 5.103		X		X															

(1) Con más intereses y accesorios que correspondan.

(2) RG N° 596. Criterio de registración: código GTGL. Las garantías tipo RESI no se podrán utilizar para garantizar los montos adicionales de garantía establecidos por la Resolución N° 535/17 de la Secretaría de Industria y Servicios. La garantía específica se presenta con motivo REAU y es afectada por la DGA.

(3) Cuando se trate de operaciones efectuadas o a efectuarse por dependencias centralizadas o descentralizadas de la Nación.

(4) Criterio de registración: código ACTU.

(5) Podrán ofrecerse títulos públicos provinciales sin cotización, cuando se encuentren garantizados con los Recursos de Coparticipación Federal. RG N° 846.

(6) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos e) y f) -con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos-.

(7) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos e), f) -con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos- y j) -conforme a la modificación incorporada mediante el Decreto N° 1.450/07

(8) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos a) y b).

(9) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. inciso d), con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos, y sin requerirse la aceptación previa del Ministerio de Hacienda

(10) Además de la diferencia de tributos, deberá garantizarse la incidencia tributaria interna -de corresponder-, en función de lo establecido en el Decreto N° 779/06.

(11) Procedimiento de Avals electrónicos, no requiere presentación de declaración jurada Formulario 287 en DGI.

(12) Procedimiento de Póliza Electrónica WEB, no requiere presentación de declaración jurada Formulario 287 en DGI.



Administración Federal de Ingresos Públicos  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** IMPORTACIÓN Garantías otorgadas en resguardo del cumplimiento de obligaciones fiscales. Resolución General N° 3.885, sus modificatorias y complementarias. Su modificatoria. Anexo I Cuadro I.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.